



**RESOLUCIÓN 264**

**18 MAR 2024**

*Por medio de la cual se realiza un nombramiento*

**EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *“nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.”*
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

PROYECTO: NGRESTREPO	REVISOR: APMONSAVE
CODIGO: FGTH001	VERSION: 1.14
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág.: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>	



SC735-1





Por tus derechos, más cerca  
NIT 890905211-1

5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la señora **LIZA SHIRLEY GOMEZ VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.220.634, en el cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, adscrito al Proceso de Penal, Familia y Convivencia de la Personería Distrital de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**MEFI BOSET RAVE GOMEZ**  
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: NGRESTREPO <i>NE</i>	REVISOR: <i>APRZ</i> APMONS/VE
CODIGO: FGTH001	VERSION: 14
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág.: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>	



## PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

### ACTA DE POSESION

En el Distrito de Medellín, al primer (01) día del mes de abril de 2024 compareció al despacho del Personero Distrital de Medellín, la Señora **LIZA SHIRLEY GOMEZ VALLEJO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Medellín, para tomar posesión del cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, asignado al Proceso de Penal, Familia y Convivencia, nombrado mediante Resolución N.º 264 del 18 de marzo de 2024.

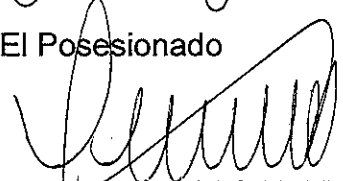
Acto seguido y verificado el cumplimiento de requisitos exigidos de acuerdo a la ley y al Manual de Funciones Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería Distrital de Medellín, soportado con el Formato de verificación de requisitos y verificación de Documentos FGTH035.

El posesionado prestó juramento en forma legal y bajo su gravedad prometió respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los deberes del cargo; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con las obligaciones de familia (Ley 311 de 1996).

El Personero Distrital de Medellín

  
**MEFI BOSET RAVE GOMEZ**  
C.C. 1.128.427.860

El Posesionado

  
**LIZA SHIRLEY GOMEZ VALLEJO**  
C.C. 43.220.634

PROYECTÓ: NGRESTREPO <i>NG</i>	REVISÓ: APMONSALVE <i>APZ</i>
CODIGO: FGTH003	VERSION: 14
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>	



SC735-1



